RESOLUCION No. Nº327
(12 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CMMT-SDS-002-2026

El suscrito secretario de Desarrollo Social en virtud de la delegación contenida en el Decreto No. 109 de fecha 26 de diciembre de 2019 debidamente delegado y con base en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Tauramena llevó a cabo la revisión del análisis del sector y estudio de mercado del servicio a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El análisis anterior se efectuó, de acuerdo con lo establecido en la guía emitida por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: aspectos generales; estudio de la demanda y estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tauramena determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Que la Secretaría de Desarrollo Social en Desarrollo de las competencias que son propias de esta, elaboró y aprobó los estudios y documentos previos en la aplicación de los numerales 7 y artículo 12 (el último Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección.

Que el 16/02/2026 7:00:00 AM la Secretaría de Desarrollo Social, publicó en el Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso, estudios previos, aviso de convocatoria pública, proyecto de pliegos de condiciones, dentro del proceso de concurso de méritos No. CMMT-SDS-002-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($307.591.200) de la vigencia 2026, y para respaldar el compromiso futuro se expidió con

№327

cargo a la presente vigencia fiscal el CDP N° 333/1826 de fecha 10 de febrero de 2026, con imputación presupuestal No. 4.01.00AD.22.2201.0700.2025854100018, SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

.

Que mediante Resolución No. 235 de febrero 23 de 2026, el municipio de Tauramena ordenó la apertura del proceso de CMMT-SDS-002-2026, cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Que de acuerdo a lo señalado en la cronología del proceso en sus pliegos de condiciones se estableció como fecha del cierre y entrega de propuestas hasta el día 2/03/2026 8:00:00 AM, presentándose un (01) oferente interesado, así:

Ofertas recibidas:

	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 79.671.709 de Bogotá

Que la Entidad evaluó los requisitos habilitantes del proponente para constatar si cumplía con los requerimientos habilitantes técnicos, jurídicos y de capacidad financiera y organizacional establecidos en el Pliego de condiciones definitivo y para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que los resultados del informe final de evaluación fueron los siguientes:

ITEMS	JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
REQUISITOS JURIDICOS	HABILITADO

PROPUESTA HABIL:

Luego de haber efectuado la verificación de los requisitos mínimos de cumplimiento en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia mínima de la propuesta presentada, se puede concluir que se encuentra HABILITADA la oferta presentada por JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 79.671.709 de Bogotá.

Que de acuerdo a la ponderación efectuada a la propuesta del oferente JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 79.671.709 de Bogotá, se obtiene el siguiente resultado:

12 MAR 2026

0327

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Capacitaciones adicionales con intensidad horaria de mínimo 50 horas con una entidad avalada por el ministerio de educación, relacionadas con el objeto contractual del director de interventoría,	35
2	Capacitaciones adicionales con intensidad horaria de mínimo 50 horas con una entidad avalada por el ministerio de educación relacionadas con el objeto contractual del profesional operativo de interventoría	0
3	Experiencia profesional relacionada del profesional financiero y contable	18.5
4	Apoyo a la industrial nacional.	10
5	Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad	0
6	Emprendimientos y empresas de mujeres	0
7	Mipymes	0.25
TOTAL	**TOTAL**	63.75

Que como consecuencia de lo anterior el oferente JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 79.671.709 de Bogotá, tiene el primer lugar de elegibilidad, por lo tanto, el comité evaluador sugiere adjudicar el contrato al único oferente.

Que la secretaria de Desarrollo Social acoge el resultado del informe de evaluación para la adjudicación del contrato cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA al oferente JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 79.671.709 de Bogotá, por valor de por un valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($307.591.200) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA al oferente JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 79.671.709 de Bogotá, por valor de por un valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($307.591.200) por el plazo de ejecución de nueve (9) meses.

12 MAR 2026

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 79.671.709, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO TERCERO: Publicar en Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso, el presente acto administrativo y demás documentos generados en el desarrollo del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993, entiéndase notificado en estrado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena, a los 12 MAR 2026

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario Desarrollo Social

Reviso: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor jurídico externo OAJ

Reviso: TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **LINDA CRISTINA REINA**
Profesional de apoyo SDS